

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 317-2022-MPU-ALC

Contamana, 10 de noviembre de 2022.

VISTO:

El Memorando N° 171-2022-MPU-A-GM-NG.2, de fecha 07 de noviembre de 2022; en el cual se encarga las funciones del despacho de la Oficina de Secretaría General y Archivo de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana, a la **Abog. Teresa Ellilena López Riva**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972 establece que “las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, el Numeral 17) del Artículo 20º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el Artículo 77º del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad de origen y del consentimiento del servidor;

Que, el Artículo 37º de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades señala que los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública conforme a Ley;

Que, la Alcaldía es el órgano máximo ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa y está facultado para dictar decreto y resoluciones con sujeción a leyes y Ordenanzas, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 6) del artículo 20º de la ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 173-2020-MPU-ALC, de fecha 03 de Setiembre de 2020, el Sr. Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ucayali delega las facultades administrativas a la Gerencia Municipal;

Que, con Memorando N° 171-2022-MPU-A-GM-NG.2, de fecha 07 de noviembre de 2022, de la Gerencia Municipal, encarga las funciones del despacho de la Oficina de Secretaría General y Archivo de la Municipalidad Provincial de Ucayali, a la **Abog. Teresa Ellilena López Riva**, Servidora Municipal, mientras dure la ausencia del Titular;

Que, el Artículo 17º de Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, sobre eficacia anticipada del acto administrativo numeral 17.1 establece que “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 317-2022-MPU-ALC

Contamana, 10 de noviembre de 2022.

intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”;

Por estas consideraciones, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana, al amparo de las facultades y atribuciones emanadas de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 20°, Inciso 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con los vistos de la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización, Gerencia de Administración y Finanzas y la Oficina de Asesoría Legal.


SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, con eficacia anticipada, a partir del 07 de noviembre de 2022, a la **Abog. TERESA ELLILENA LÓPEZ RIVA**, Servidora Municipal, el despacho de la Oficina de Secretaría General y Archivo de la Municipalidad Provincial de Ucayali, bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS - Directivo), con Nivel Remunerativo - F-1, Regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, mientras dure la ausencia del Titular;

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO LEGAL, cualquier otra resolución que se oponga al presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a Secretaría General y Archivo de la Municipalidad Provincial de Ucayali, la difusión de la presente resolución, a las diferentes unidades orgánicas e interesado, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA
HECTOR SOTO GARCÍA
ALCALDE

Distribución
ALC
GM
GPPyO
GAF
OAL
Interesado